Informatica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 09 MAR 2022

VISTO:
El Informe N°00012-2022-SGECDR/MPM-CH (01.02.2022), emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Proveído S/N de fecha 02.02.2022, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N°00048-2022-SGECDR/MPM-CH (28.02.2022) emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y,

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inc. 1.1) del artículo 84° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. (...);*

Que, mediante Ordenanza Regional N°177-2009/GRP-CR, de fecha 05 de diciembre del 2009, se aprobó el Plan Regional por los Derechos de Niñas y Adolescentes de Piura 2009 – 2015, documento que consta de seis (06) Ejes Estratégicos: 1) Identidad y registro de nacimiento de niños, niñas y adolescentes, 2) Nutrición y Salud de niños, niñas y adolescentes, 3) Educación de calidad para todas las niñas, niños y adolescentes, 4) Protección frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, 5) Protección de niñas, niños y adolescentes frente a infantil nocivo, y 6) Participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, mediante Ordenanza Regional N°235-2012/GRP-CR, de fecha 28 de marzo del 2012, se aprobó Incorporar, dentro del Plan Regional por los Derechos de niñas, niños y adolescentes de Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°177-2009/GRP-CR, del 05 de diciembre de 2009, el Sétimo Eje Estratégico sobre Prevención del Embarazo en Adolescentes;

Que, con fecha 06 de octubre de 2015, este Provincial aprobó la Ordenanza Municipal N°019-2015-MPM-CH (06.10.2015), por medio de la cual se crea el **Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes (CEFODIA) del Distrito de Chulucanas**, el cual es un espacio institucionalizado y organizado, que se encuentra incorporado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de este Provincial, y busca que los adolescentes afiancen su desarrollo integral a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de los diversos actores públicos, sociales y privados, cuya finalidad es promover el empoderamiento de los y las adolescentes y su afirmación como sujetos de derechos y responsabilidades para su desarrollo personal y social, que incida en la prevención del embarazo y de la violencia de género intergeneracional;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°007-2018-MPM-CH (31.12.2018), se aprobó el Reglamento Interno del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes – CEFODIA del Distrito de Chulucanas, con el objetivo de regular el funcionamiento del CEFODIA Chulucanas;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 5° de la ordenanza municipal en mención, mediante Resolución de Alcaldía N°822-2020-MPM-CH-A (05.11.2020), se resolvió designar al Psic. Luis Alfredo Córdova Mendoza, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación como Coordinador del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes – CEFODIA del Distrito de Chulucanas;

Que, la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación mediante Informe N°00012-2022-SGECDR/MPM-CH (01.02.2022), comunica que el Centro de Formación para el Desarrollo Integral del Adolescente (CEFODIA) viene estructurando su plan de trabajo y equipo técnico para el desarrollo de actividades del año 2022, el cual beneficiará a los adolescentes de los diferentes anexos del distrito; para lo cual, solicita el reconocimiento del equipo técnico, alcanzando la propuesta pertinente; asimismo, con Informe N°00048-2022-SGECDR/MPM-CH (28.02.2022), la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación, señala cuales son las funciones que cumplirá el equipo del Programa CEFODIA;

Que, es preciso señalar que el Centro de Formación para el Desarrollo Integral de los y las Adolescentes – CEFODIA integra las diversas organizaciones sociales y educativas relacionadas con la participación de los adolescentes en el Distrito; motivo por el cual se solicita la emisión del presente acto administrativo reconociendo al equipo técnico que se encargará de desarrollar las acciones formuladas dentro del plan de trabajo – actividades del 2022, para el desarrollo del Programa del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de los y las Adolescentes;

Estando al proveído de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Equipo Técnico del Programa CEFODIA que se encargará de desarrollar las actividades del 2022, en beneficio de los y las adolescentes de los diferentes anexos del Distrito de Chulucanas; conforme al siguiente detalle:

Nº	REPRESENTANTE
1	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas
2	Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico de la MPM-CH
3	Coordinador Centro CEFODIA
4	Responsable de la Administración y Gestión de la Información del Centro CEFODIA
5	Centro Emergencia Mujer - CEM
6	DEMUNA
7	Centro de Salud Mental Chulucanas
8	Fiscalía de la Familia Chulucanas
9	Agencia Agraria Chulucanas – Dirección Regional de Agricultura
10	UGEL - Chulucanas
11	UGEL Morropón
12	Sub Región Morropón Huancabamba
13	Sub Región de Salud Morropón Huancabamba
14	Hospital de Chulucanas
15	Gobernación (Suprefectura)
16	Comisaría Sectorial de la Policía Nacional del Perú - Chulucanas
17	Sub Central de Rondas Campesinas de Chulucanas
18	La Diócesis de Chulucanas
19	Otras Iglesias
20	Organizaciones Sociales, ONG y Sector Privado que contribuyan en la salud, educación y formación de los adolescentes
21	Jueces de Paz
22	Municipalidades Distritales de: Buenos Aires; Chalaco; La Matanza; Morropón; Salitral; Santo Domingo; Santa Catalina de Mossa; Yamango y San Juan de Bigote.

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR las funciones que cumplirá el Equipo Técnico del Programa CEFODIA, ello conforme como se indica:

- Planificar, ejecutar, acompañar y evaluar las acciones enmarcadas en el cronograma que dicho equipo técnico determine al inicio de año.
- Preparar los informes correspondientes que sirvan para monitorear, las políticas, los planes y programas del CEFODIA.
- Elaborar el diagnóstico situacional de los y las adolescentes en el distrito.
- Requerir la información pertinente para el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa.
- Formular respuestas temáticas para mejorar las políticas; programas y servicios de prevención, atención integral a adolescentes.
- Impulsar acciones estratégicas articuladas, para la sensibilización promoción e incidencia.
- Participar activamente en el proceso de información, sensibilización y promoción del proyecto de vida en adolescentes.
- Monitorear y evaluar la implementación y ejecución del Plan de Trabajo del CEFODIA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente resolución a las áreas involucradas, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDIA
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL